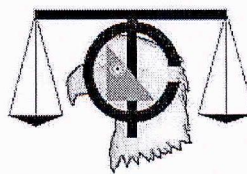




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 10 de marzo de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° G-981/06**, caratulado: **"GAMENARA, FEDERICO ATILIO s/ PAGO TOTAL DE DEUDA"** y al **Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP N° 348/2006** caratulado **"GAMENARA, FEDERICO ATILIO J. S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, que llegan con copia del **Expediente Judicial N° 5107/97** caratulado: **"BANCO PCIA. DE T. DEL FUEGO C/ GAMENARA, FEDERICO A.J. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"**.-----

Analizadas las actuaciones en primer término por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, seguidamente se transcribe su Voto: "... Comenzando con su análisis, cabe señalar que las presentes actuaciones fueron intervenidas por este Tribunal de Cuentas, en el marco del control posterior legal y financiero que el organismo ostenta sobre las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar 551, emitiéndose el Acuerdo Plenario N° 1693 de fecha 21/11/2008 (obrante a fs. 97/121 del Expediente del registro del Fondo Residual).-----

En el marco de dicho Acuerdo se resolvió: "...**ARTÍCULO 13°.-** *Dar por cumplido el requerimiento efectuado al Administrador del Fondo Residual en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1273, ratificado por sus similares N° 1376 y 1406, emitidos en el marco del Expediente N° G-981/06 caratulado: "GAMENARA, FEDERICO ATILIO J.S. S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", en relación a la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual dispuesta por el Acuerdo Plenario N° 1241, dando por concluida la intervención de este organismo de control en dichas actuaciones respecto de esta cuestión*".-----

ARTÍCULO 14°.- *Requerir al titular del Fondo Residual que incorpore al Expediente N° G-981/06, el Informe acerca del estado de la causa judicial caratulado: "BANCO PCIA. DE T. DEL FUEGO C/ GAMENARA, FEDERICO A.J. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expediente N° 5107)... "*.-----

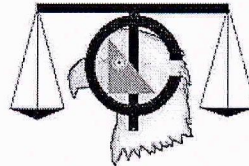
Dicho Acuerdo Plenario fue notificado con fecha 25/11/2008, por medio de Cédula de Notificación obrante a fs. 96 del expediente bajo análisis.-----

En respuesta a dicho requerimiento, el Administrador del Fondo Residual envía Nota F.R. N° 013/09 de fecha 11 de Febrero de 2009, recibida en este Tribunal con fecha 12/02/2009, mediante la cual adjunta informe de la letrada apoderada Dra. Elba Oyarzo, en la causa judicial: **"BANCO PCIA. DE T. DEL FUEGO C/ GAMENARA, FEDERICO A.J. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** (Exp. N° 5107).-----

El mencionado Informe obra agregado a fs. 125, en el cual se hace saber, respecto de la causa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

caratulada: "Banco de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Gamenara Federico Atilio s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente 5107, que la deuda fue cancelada en los términos de la Ley 692 y que "...existe informe que consta en Acta N° 164 expedida por el Administrador del Fondo Residual Ley 478 Dr. Plazensotti Leonardo...".-----

Se adjunta asimismo el Acta N° 164 de fecha 05 de septiembre de 2006, suscripto por el Dr. Plasenzotti, en su carácter de Administrador del Fondo Residual, junto con el Secretario de Actas, Sr. Esteban Luis Frontera, en la cual se deja constancia de lo siguiente:

"CANCELACIÓN DEUDA DE FEDERICO JOSE GAMENARA: Visto el expediente F-N°012/06, iniciado en razón de la nota presentada en fecha 18 de Agosto del 2006, por el Sr. Federico José Gamenara (obrante a fs.1); las constancias de los autos caratulados "Banco Provincia de Tierra del Fuego c/ Gamenara, Federico Atilio José s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N°5107, que han sido corroboradas por el letrado apoderado de este ente he informadas mediante nota de fecha 04 de septiembre del 2006 (obrante a fs.2); las constancias del monto transferido de la deuda del Sr. Gamenara, que de acuerdo a los términos de la ley Provincial N°692 (obrante a fs.3), asciende a la suma de pesos \$49.596,14 y las constancias del monto ingresado a este ente en concepto de depósito judicial realizado en los autos de referencia, en fecha 13 de Julio de 2004, monto este que ascendió a la suma de pesos \$ 81.80,69 (obrante a fs. 4); el Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 resuelve:-----

Tener por cancelado el crédito transferido por el Banco de Tierra del Fuego a este ente, respecto del Sr. Federico Atilio Gamenara, en los términos de la Ley Provincial N°692, con el depósito judicial que se realizara por el mismo en la causa caratulada "Banco Provincia de Tierra del Fuego c/Gamenara, Federico Atilio José s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N°5107, el cual fuera debidamente acreditado en la cuenta recaudadora de este ente;-----

En razón de lo dispuesto en el punto 1), instituir al apoderado de este ente, Dr. Sergio Tagliapietra, a fin que proceda a informar en el expediente judicial de referencia, la cancelación del crédito reclamado al deudor;-----

Proceder a dar por cancelada y realizar los trámites de levantamiento de la garantía real Hipotecaria que pesa sobre el inmueble de propiedad del Sr. Gamenara y que fuera objeto de ejecución en el juicio de referencia...".-----

Finalmente, a fs. 127vta. pasan los actuados para tratamiento plenario, debiendo expedirme en primer término.-----

En este orden de ideas, debo manifestar que, de acuerdo a lo que fuera solicitado en el Acuerdo Plenario 1639, todos los requerimientos efectuados al Sr. Administrador del Fondo Residual se encuentran cumplimentados en su totalidad.-----

Esto, debido a que lo único que quedaba pendiente de informar era lo atinente al estado de las actuaciones: "Banco de la Provincia de Tierra del Fuego c/ Gamenara Federico Atilio s/ Ejecución Hipotecaria" (Expediente 5107), y habiendo sido emitido el correspondiente

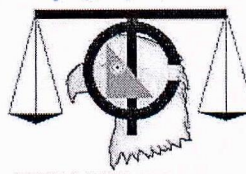




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

1971



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Informe por parte del abogado del Fondo Residual, considero agotada la intervención de este Tribunal de Cuentas en los actuados de referencia.-----

En virtud de las consideraciones expuestas, propicio de dicte el Acto Administrativo que disponga:-----

a.- Se tenga por agotada la intervención de este Organismo en las actuaciones de la referencia en virtud de las consideraciones que anteceden.-----

b.- Del Acto Administrativo que se dicte, se deberá notificar al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 y a la Comisión de Seguimiento Legislativo.-----

c.- Cumplido, proceder a la devolución al Fondo Residual del Expediente de su Registro Letra "G" N° 981/06, caratulado: "GAMENARA, FEDERICO ATILIO s/ PAGO TOTAL DE DEUDA" junto con la copia del Expediente Judicial N° 5107/97 caratulado: "BANCO PCIA. DE T. DEL FUEGO C/ GAMENARA, FEDERICO A.J. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" en tres cuerpos y proceder al archivo del Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP N° 438/2006 caratulado "GAMENARA, FEDERICO ATILIO J. S/ PAGO TOTAL DE DEUDA". Es mi voto.-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría, transcribiendo a continuación su Voto: "... Que antecede al presente el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por éste.-----

Asimismo y atento las constancias obrantes en el expediente y las consideraciones expresadas en la ponencia del preopinante adhiero al dictado del acto administrativo propuesto... Es mi voto".-----

Finamente, las actuaciones fueron analizadas por el señor Vocal Contador, integrante de la Vocalía Legal, exponiendo también en su Voto: "... Comenzando su examen, cabe señalar que las actuaciones llegan a mi consideración precedidas por el voto del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, doctor Miguel LONGHITANO y por el señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que, a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes del caso, en honor a la brevedad me remito al relato formulado por el señor Presidente y, en función de compartir su análisis, adhiero a las medidas propuestas en su voto de fojas 76/78. Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los artículos 2 inciso g), 26 inciso i), 51, 52, artículo 78 y concordantes de la Ley Provincial N° 50, **RESUELVE:**-----

ARTÍCULO 1°.- Tener por agotada la intervención de este Organismo en las actuaciones de la referencia en virtud de las consideraciones que anteceden.-----

ARTÍCULO 2°.- Notificar del presente Acto Administrativo al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 y a la Comisión de Seguimiento Legislativo.-----

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, proceder a la devolución al Fondo Residual del Expediente



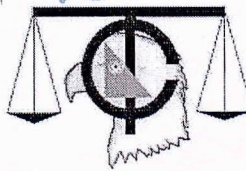
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

1971



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

de su Registro Letra "G" N° 981/06, caratulado: "GAMENARA, FEDERICO ATILIO
s/ PAGO TOTAL DE DEUDA" junto con la copia del Expediente Judicial N° 5107/97
caratulado: "BANCO PCIA. DE T. DEL FUEGO C/ GAMENARA, FEDERICO A.J. S/
EJECUCIÓN HIPOTECARIA" en tres cuerpos y archivar el Expediente del Registro
de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP N° 348/2006 caratulado "GAMENARA,
FEDERICO ATILIO J. S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará
este Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación
administrativa de rigor.-----

Sin más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P. Luis Alberto
CABALLERO - VOCAL LEGAL C.P.N.-Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1971

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia